



VIVA

Sociedad Municipal de
Suelo y Vivienda
de Valladolid, S.L.

**CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA SUSTITUCION DE PUERTA DE
ENTRADA EN PORTAL DE LA CALLE MONASTERIO SANTA MARIA DE
LA VID, 6**

R E U N I D O S

De una parte y como CONTRATANTE, **DÑA. ELENA MARTIN MANTECON**, con N.I.F. 12219571Q, que interviene en nombre y representación de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, SL., con C.I.F. B-47314976, con domicilio social en Valladolid, Plaza de la Rinconada, núm. 5, Distrito Postal 47001; en su calidad de Gerente de la mencionada Sociedad, con poderes suficientes, y conforme a lo establecido en sus Estatutos Sociales y por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de febrero de 2016.

Y de otra, **DÑA. ALEXANDRA ZAMORA DE PAZ**, con D.N.I. nº 71132876-V, en nombre y representación de “**CARPINTERIA DE ALUMINIO M. ZAMORA, S.L.L.**”, con C.I.F. B47507710, y con domicilio en Polígono Industrial El Brizo Parcela 73 Nave 3 47162 ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN (VALLADOLID)

E X P O N E N

PRIMERO: La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. es propietaria de un edificio en la calle Monasterio Santa María de la Vid, 6, en Valladolid. Se ha verificado recientemente los problemas de la puerta del portal, lo que conlleva la necesidad de sustitución de la misma para poder dar un uso adecuado a aquella.

SEGUNDO: El presente contrato tiene la calificación de contrato menor de obra, por ser su importe inferior a 40.000€, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero. Se ha acreditado en el expediente la suficiencia de crédito habiendo solicitado varias ofertas.

TERCERO: Tras las preceptivas invitaciones la empresa **CARPINTERIA DE ALUMINIO M. ZAMORA, S.L.**, atendida su oferta, ha resultado adjudicataria del citado contrato habiendo presentado los documentos necesarios para la firma del mismo.

CUARTO: No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Con esta sociedad, el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen, en el plazo de un año y para este mismo objeto, la cifra de 40.000 € en contratos de obras .

QUINTO: Consta informe de la Sra. Gerente de la sociedad manifestando la necesidad del contrato y del Director Financiero en el que existe presupuesto para la ejecución del mismo.



VIVA

Sociedad Municipal de
Suelo y Vivienda
de Valladolid, S.L.

En consonancia con lo expuesto y para llevarlo a efecto, los Sres. comparecientes otorgan el presente Contrato, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: VIVA, S.L., por medio del Presidente de la Sociedad, contrata con DÑA. ALEXANDRA ZAMORA DE PAZ, en nombre y representación de CARPINTERIA DE ALUMINIO M. ZAMORA, S.L.L, la realización de los trabajos que constituyen el objeto del contrato y que consisten en la sustitución de la puerta de entrada en la vivienda sita en Calle Monasterio Santa María de la Vid, 6, en Valladolid, de conformidad con su oferta que se adjunta como anexo formando parte del presente contrato por el precio total de MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS IVA EXCLUIDO (1.521€ IVA excluido).

SEGUNDA: Los trabajos serán ejecutados a riesgo y ventura del contratista. Los pagos se satisfarán a la finalización de los trabajos contratados, dentro de los treinta días siguientes, presentada la factura en esta sociedad, tras la verificación y conformidad técnica por parte de la sociedad contratante, de los trabajos realizados.

TERCERA: DÑA. ALEXANDRA ZAMORA DE PAZ, en nombre y representación de CARPINTERIA DE ALUMINIO M. ZAMORA, S.L.L se obliga a realizar totalmente los trabajos objeto del presente contrato durante el plazo de 15 días laborables a contar desde la firma del presente contrato.

El contrato se ejecutará sujeción a las cláusulas del mismo y a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones, suministros y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad contratante.

CUARTA.- Los trabajos ejecutados y suministros prestados por el contratista tendrán la garantía establecida en su caso en la ley, y en su defecto, al menos de dos años desde la finalización de los mismos.

No se abonará al contratista ningún trabajo que implicando variación en el precio del Contrato no haya sido autorizado por la Sociedad Contratante.

QUINTA.- DÑA. ALEXANDRA ZAMORA DE PAZ en nombre y representación de CARPINTERIA DE ALUMINIO M. ZAMORA, S.L.L se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones contenidas en su oferta y en el presente contrato, así como a tener en vigor todos los seguros necesarios para la ejecución del mismo, siendo responsable de los posibles daños derivados en su ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto y duración del contrato no existe revisión de precios.

La demora en la ejecución del contrato por el contratista, conllevará una penalización de ciento cincuenta euros/día, sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidad por daños y perjuicios que pudiera ocasionarse, así como la posible resolución del contrato.

Dada la naturaleza del contrato se prohíbe la subcontratación.



VIVA

Sociedad Municipal de
Suelo y Vivienda
de Valladolid, S.L.

SEXTA.- El presente contrato se extinguirá por la ejecución del objeto del mismo, el transcurso del plazo establecido en el mismo, incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes y demás supuestos contemplados en la ley.

Son causas de resolución del contrato el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo y las contempladas en la LCSP.

La resolución del contrato por aplicación de las causas que no sea la de "mutuo acuerdo", dará derecho a la otra parte que no hubiere incurrido en ella o no la hubiese provocado, a la indemnización por daños y perjuicios derivados de la misma, además de los efectos que se han contemplado en el contrato o en la ley para cada uno de los casos.

En el supuesto de que la resolución del contrato obedezca a alguna causa imputable al contratista, la sociedad contratante podrá dejar de hacer efectivas las cantidades pendientes de pago, sin que ello exima a aquél de las responsabilidades que tengan su origen en los trabajos realizados hasta el momento de la resolución.

SEPTIMA. La sociedad contratante no mantiene relación laboral alguna con la sociedad contratista ni con su personal contratado, eximiéndose a la primera de cualquier responsabilidad por cualquier actuación posible de la sociedad contratista o de su personal contratado. A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la sociedad contratante.

OCTAVA.- El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada. En lo no contemplado en el presente contrato las partes se remiten a la Ley de Contratos del Sector Público y, en su defecto al Código Civil. Cualquier cuestión que surja entre las partes, sobre la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será sometida a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Valladolid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

Y para que consten las anteriores manifestaciones, como expresiones que son de su libre voluntad, ambas partes firman el presente documento, así como sus Anexos, en duplicado ejemplar, en Valladolid, a 29 de abril de 2019.

LA CONTRATANTE

D. Elena Martín Mantecón

Carpintería de Aluminio
MANUEL ZAMORA, S.L.L.
C.I.F. B-47507740
Pol. Ind. "El Brizo", Parc. 73, Nave 3
47162 ALDEARAYOR DE S. MARTÍN (VA)
CONTRATISTA

Dña. Alexandra Zamora de Paz



VIVA

Sociedad Municipal de
Suelo y Vivienda
de Valladolid, S.L.

ANEXO 1



Manuel Zamora
CARPINTERÍA DE ALUMINIO

POLG-IND. EL BRIZO, C/ BREZO PARC 73, NAVE 3
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN
C.P. 47162 (VALLADOLID)
TELF. Y FAX 983 52 85 17
aluminio@aluminio-manuelzamora.es

CLIENTE	SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA SL
DIRECCIÓN	PLAZA DE LA RINCONADA 5
TELÉFONO	983360230 - 983426100
LOCALIDAD	VALLADOLID
N.I.F. / D.N.I.	
FECHA	05/03/2019
Nº PRESUP.	2019031018

PRESUPUESTO DE CARPINTERIA DE ALUMINIO:

MODELO	UNIDAD	CONCEPTO	UNITARIO	TOTAL
P1	1	<p>SUSTITUCION DE PUERTA DE ENTRADA PORTAL C/ MONASTERIO SANTA MARIA DE LA VID Nº 6.</p> <p>PERFILERIA DE ALUMINIO, SERIE 60 ROTURA PUENTE TERMICO. COLOR LACADO GRIS GRAFITO. DOBLE ACRISTALAMIENTO CON SEGURIDAD 5/12/4+4. HERRAJE: TIRADOR EXTERIOR ALUMINIO AUSTRAL, MUELLE HIDRAULICO, CERRADURA SIN BOMBIN, aprovechar bombín existente. DESMONTAJE Y RETIRADA DE LO EXISTENTE, POSTERIOR RECICLAJE Y MONTAJE CON REMATE EXTERIOR NECESARIO.</p> <p>1990 x2455, puerta 2H + Fijo Lateral + Montantes fijos</p> <p>PRESUPUESTO TOTAL.....</p>		1.521

EN ESTE PRESUPUESTO NO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL IVA

- Ante cualquier duda que pueda tener por favor digannoslo.
MANUEL ZAMORA S.L.
 Polígono El Brizo, Parc. 73, Nave 3, Aldeamayor de San Martín (Valladolid), C.I.F. B-47507719
 Carpintería de Aluminio. Manuel Zamora

EE DNI 123456789
 VIVA
 Fecha 07 MAR. 2019
 1098

